



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
SAN JOSÉ DE MAIPO  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

1

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°03  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MAIPO  
PERÍODO 2021-2024**

**16.09.2021**

En San José de Maipo, siendo las 17:55 hrs. del día miércoles 15 de septiembre de 2021, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N°03 del Concejo Municipal de San José de Maipo Presidida por el Sr. Roberto Pérez Catalán, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo.

Asisten los Concejales Sres.: Alejandro Hormazábal Arteaga, Mario Fernández Romero, Luis Vargas Sandoval, Diego Trincado Herrera, Carmen Gloria Iracabal Kneer y Franco Manzano Aranís.

Se encuentra presente en la sala de sesiones el Sr. Nolberto Sandoval Castillo, Secretario Municipal.

Actúa como Secretaria de Actas la Srta. Samantha Pereira Godoy.

**TABLA A TRATAR**

**1.- Aprobación del patrocinio al proyecto que presentará la JJVV Ignacio Carrera Pinto a SERVIU denominado "Multicancha Ignacio Carrera Pinto".**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

El Sr Presidente da inicio a la Sesión Extraordinaria N°03 del Concejo Municipal, de fecha 15/09/2021, comienza con el punto "A" y único de la tabla, indicando que se someta a aprobación de los Concejales el proyecto que presentará la Junta de Vecinos Ignacio Carrera Pinto a SERVIU del denominado "Multicancha Ignacio Carrera Pinto". Quien presenta el proyecto es el Director de SECPLA, don Oscar Araya Zúñiga.

**Director SECPLA:** Agradece y saluda a los presentes, luego expresa que, en relación al tema de la tabla, los proyectos se encuentran sujetos a los DS27 de

SERVIU o MINVU, donde comúnmente las organizaciones sociales postulan, pero siempre van acompañadas de un aporte Municipal que corresponden a un 10%. Pero durante este año el Ministerio ha realizado una exención de pago y el Municipio queda exento de pago producto de la pandemia. Luego indica que en estudio de los antecedentes con el Asesor Jurídico se percatan de una inconsistencia en las bases y declara que, para que el Concejo Municipal pueda aprobar un proyecto deben estar involucrados recursos Municipales. Por lo tanto, solicita solo el patrocinio del Concejo, como colaboradores, sin costos para el Municipio, así como, podría ser cualquier organización de esta comuna. Expresa que era necesario realizar esta aclaración debido a que les costó entender la situación al existir esta incoherencia por lo que era necesario informar al concejo por orden del Alcalde.

Para continuar, el Director entra en detalles con la documentación (cuatro documentos), el primer documento hace referencia a que el Proyecto en discusión, no se encuentra financiado por ningún otro organismo sectorial y esta certificado por él como Secretario Comunal de Planificación. El segundo documento, indica que el proyecto solicita saber si el Municipio tiene costos de mantención, de acuerdo con los antecedentes revisados, existía la posibilidad de que la iluminación de la Multicancha fuera responsabilidad del Municipio, y se observó que es responsabilidad de la Junta de Vecinos, por ende, no conlleva costos Municipales. Finalmente hace mención al tercer documento, que trata sobre la exención de pagos de derechos por obra menor en la techumbre la Multicancha Ignacio Carrera Pinto.

De acuerdo a la información que se envió a los correos de los Concejales, el Director de SECPLA prosigue a describir el Proyecto:

Este Proyecto se enmarca en los Programas de Mejoramiento de Vivienda y Barrio, el capítulo 1 de 2021, el DS27, el Proyecto se llama "Multicancha Ignacio Carrera Pinto", se esta desarrollando por la Consultora Habitacional Identidades.

El Director de SECPLA remarca y vuelve a solicitar que el Honorable Concejo apoye y patrocine el Proyecto e invita a revisar las bases en caso de dudas. Se da por terminada su exposición y le da la palabra al Presidente.

**Sr. Presidente:** Realiza una breve explicación acerca de su posición con respecto a la Pobl. Ignacio Carrera Pinto y que aun figura como presidente de acuerdo a la Ley 21.239, que a partir del 13 de diciembre de 2019 postergaba las elecciones de el periodo actual y que a partir del 16 de diciembre del presente año se debe regularizar su situación, e indica que en esta instancia no puede votar y debe abstenerse por motivos de conflictos de interés.



**Secretario Municipal:** Realiza una breve intervención, en indica que él recibió la renuncia del Presidente de la Población Ignacio Carrera Pinto, la cual se tramitó ante el Registro Civil, dada la incompatibilidad legal que se establece en la Ley.

**Concejal Vargas:** Señala que tiene unas consultas, pregunta por qué dice 23 adherentes, ya que se debe a un beneficio colectivo de todos los habitantes de la zona. Segundo, la Empresa ejecutora es una y al final del proyecto aparece respaldada por una Constructora, y tercero, cual es el corto total del proyecto.

**Director SECPLA:** Respecto a los adherentes el sistema del DS 27 esta pensado en familias que se organizan independiente de si es una Junta de Vecinos o no, la entidad patrocinante ha recolectado firmas y patrocinio dentro del barrio. El segundo punto, quien hace las gestiones es la entidad patrocinante y estos proyectos permiten a las Organizaciones Sociales entenderse con la entidad que hace las gestiones y la Constructora que después ejecuta. Respecto al monto, se solicitó el monto final pero aun no ha sido informado, puedo hacerlo llegar a la brevedad, pero aún está en proceso de revisión de algunos antecedentes antes de presentar el proyecto.

**Concejal Fernández:** Realiza una intervención e indica que es importante que en la construcción de la Multicancha los cierres perimetrales queden a una altura de más o menos 1.80mt., debido a que alguna Empresas por abaratar costos disminuyen la altura de cierre perimetral.

**Sr. Presidente:** Cede la palabra al Concejal Hormazábal.

**Concejal Hormazábal:** Indica que es primera vez que se enfrenta a un patrocinio, se informó y realizo varias consultas respecto al tema, buscó las facultades resolutivas, pero no se indicaba que los Concejales tengan la atribución de patrocinar alguna entidad, no obstante, si son involucrados cuando hay dineros de por medio. Esperaba al Asesor Jurídico para realizar consultas y una respuesta definitiva, de esta forma no cometer un error con el proyecto, debido a que como no se indica en las Facultades Resolutivas, no tengamos la potestad de decidir este patrocinio.

**Sr. Presidente:** Indica al Administrador Municipal a responder al Concejal Hormazábal.

**Administrador Municipal:** Señala que no es de extrañar que sea una situación atípica, debido a que como menciono el SECPLA, estos proyectos tuvieron una alteración que nunca antes habían tenido, como se mencionaba, anteriormente

estos proyectos llevaban un aporte Municipal, por lo cual pasaban por los Concejos Municipales. De acuerdo con el contexto pandemia se realizó una exención que tomo la autoridad política superior, y no se modifico todos los elementos que van asociados a estos proyectos, como menciona don Oscar, en las bases no hubo modificación. Frente a esa disonancia, la administración adopta una posición preventiva en el sentido de que, en el análisis la autoridad observe y lo deje fuera por no cumplir bases, para evitar ese riesgo se produce esta situación. En el caso de que no este en las facultades de los Concejales, en este caso no debiese existir inconveniente, ya que no se está incurriendo en más facultades de las que la Ley expresamente les señala a los Concejales, ni tampoco incurriendo en situación que sea prohibidas respecto de este patrocinio.

**Sr. Presidente:** Somete a votación el punto 1 de la tabla: Aprobación del patrocinio al proyecto que presentará la JJVV Ignacio Carrera Pinto a SERVIU denominado "Multicancha Ignacio Carrera Pinto".

El Concejo Municipal aprueba por seis votos favorables y la abstención del Sr. Presidente, dada su incumbencia en los asuntos de la Junta de Vecinos de la Pobl. Ignacio Carrera Pinto.



**NOLBERTO SANDOVAL CASTILLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO PEREZ CATALAN**  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL